

**COMUNIDAD
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



Resumen
Objetivos del Programa de Trabajo
Secretaría General de la Comunidad Andina

Enero - Diciembre 2018

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL 1

1. COMERCIO DE MERCANCÍAS

Desarrollar acciones tendientes a la profundización de la integración comercial de bienes y el fomento del comercio y la producción en la subregión andina. Velar por el cumplimiento del Programa de Liberación, adelantando investigaciones y definiendo mediante Resoluciones si determinadas medidas se constituyen o no en gravámenes o restricciones a las importaciones intrasubregionales.

1.1. NORMAS DE ORIGEN

Administrar las Normas Especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercancías (Decisión 416 y 799); las Condiciones para la emisión y recepción de Certificados de Origen Digital (Decisión 775) y los Criterios y Procedimientos para la fijación de Requisitos Específicos de Origen (Decisión 417).

Mantener actualizado el Sistema Andino de Firmas Autorizadas (SAFA), para la calificación y certificación de mercancías como originarias. Realizar investigaciones sobre el cumplimiento del origen y actividades de administración y difusión de la normativa andina sobre origen.

1.2. ADUANAS Y FACILITACIÓN AL COMERCIO

Promover la aprobación de instrumentos legales que permitan a las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros desarrollar sus servicios, tanto en el comercio intracomunitario como con terceros países, bajo procedimientos comunes y armonizados, acorde con los instrumentos y estándares internacionales que existen sobre la materia. Propiciar la facilitación del comercio exterior, así como la mejora de la eficiencia en el cumplimiento de la legislación y el control aduanero.

1.3. CONVENIO AUTOMOTOR

Fomentar el comercio intrasubregional de los productos del sector automotor, evaluar la aplicación del Arancel Externo Común de bienes relacionados con el sector automotor, apoyar el seguimiento de la aplicación del Requisito Específico de Origen a los productos del sector y realiza los trabajos que el Comité le requiera.

1.4. POLÍTICA ARANCELARIA Y SISTEMA ANDINO DE FRANJA DE PRECIOS

Administrar el Sistema Andino de Franjas de Precios y posibles ajustes al SAFF por solicitud de los Países Miembros. Administrar la normativa comunitaria sobre aranceles y el SAFF, absolviendo consultas, realizando las investigaciones y emitiendo los pronunciamientos que correspondan y realizando actividades de capacitación y difusión.

1.5. DEFENSA COMERCIAL

Corregir prácticas desleales, dumping y subsidios, para el comercio intracomunitario (Decisiones 456 y 457) y para importaciones de terceros países (literal c del artículo 2 de la Decisión 283). Adelantar investigaciones y emitir pronunciamientos en desarrollo de la normativa comunitaria sobre defensa comercial, por los efectos perjudiciales a la economía de un país, sector o rama de la producción nacional como consecuencia del incremento de las importaciones, sea por el aprovechamiento del Programa de Liberación o bajo prácticas desleales de comercio internacional; así como para prevenir o corregir problemas ocasionados por restricción de las exportaciones.

1.6. LIBRE COMPETENCIA

Asegurar el libre ingreso y permanencia de competidores en los mercados para garantizar el derecho de los consumidores, a escoger el producto o servicio en las mejores condiciones posibles en el mercado Subregional. Investigar y reprimir las conductas anticompetitivas y emitir recomendaciones orientadas a prevenir la creación de disposiciones normativas dentro del Mercado Subregional, que generen distorsiones en la competencia (Abogacía de la Competencia)

1.7. CALIDAD Y SANIDAD HUMANA

Facilitar el comercio e incrementar la calidad y seguridad de los productos que se elaboran y comercializan en la subregión, a través de las Redes Andinas de los temas que conforman el Sistema de Calidad. Administrar el Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología o Sistema Andino de Calidad (SAC) (Decisiones 376 y 419)

1.7.1. CALIDAD

Armonizar estándares de calidad o normas técnicas a través de la Red Andina de Normalización (reglamentada por Resolución 1685). En materia de reglamentación técnica coordinar el plan de armonización de reglamentos técnicos. En materia de la evaluación de la conformidad, armonizar procedimientos y lineamientos comunes para desarrollar las actividades de evaluación y conformidad, como el destinado a conformar el padrón andino de evaluadores y expertos técnicos de los organismos de acreditación.

1.7.2. SANIDAD HUMANA

Facilitar el comercio de productos sanitarios de higiene y cuidado personal, y de la higiene doméstica; con base en ello administrar la aplicación de la normativa andina sobre la comercialización de los productos cosméticos, productos de higiene doméstica, y absorbentes de higiene personal (Decisiones 516, 705, 706, 721, 777, 783 y 784 y Resoluciones 797, 1333, 1370, 1418, 1482, 1905, 1906, 1953 y 1954).

1.8. SANIDAD VEGETAL

Desarrollar normas y programas comunes que contribuyan con la facilitación del comercio subregional, teniendo en cuenta los principios del Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las normas y recomendaciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Promover el intercambio de información y el trabajo conjunto entre los Países Miembros para enfrentar las plagas cuarentenarias o de importancia económica que son de interés para la región.

1.9. SANIDAD ANIMAL

1.9.1. SANIDAD DE ANIMALES TERRESTRES

Promover y fortalecer el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria - SASA (Decisión 515), actualizar permanentemente las normas sobre sanidad agropecuaria y desarrollar nuevas regulaciones comunitarias.

Administrar las Normas Andinas sobre Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios (Decisión 483, 769, 813 y 822); Realización de Análisis de Riesgo Comunitario de Enfermedades de los Animales, Exóticas a la Subregión (Decisión 686); y, Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos (Decisión 737); así como de diversas Resoluciones sobre la materia.

Promover programas de acción conjunta para la prevención, control o erradicación de enfermedades, tales como el Programa Subregional Andino de Erradicación de la Fiebre Aftosa, actualizado mediante Decisión 793 y un Programa Subregional de Peste Porcina Clásica (PPC), adoptado mediante Decisión 814.

1.9.2. SANIDAD DE ANIMALES ACUÁTICOS

Efectuar acciones conjuntas en el ámbito de la sanidad de animales acuáticos, a fin de implementar políticas y programas de sanidad, que cumplan con las recomendaciones de las organizaciones internacionales de referencia, para avanzar en la prevención, control y erradicación de las enfermedades que afectan las diferentes especies y contribuir a mejorar su producción y productividad, con lo que se incrementará el comercio nacional e internacional de estos productos.

1.10. INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Proteger la salud de la población humana de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS), que constituyen el mayor peligro actual para la salud humana a nivel internacional, dado que los productos alimenticios representan la fuente principal de riesgo respecto a los agentes químicos y biológicos, que afectan a todos los países, convirtiéndose en un importante problema de salud pública.

DIRECCIÓN GENERAL 2

2. INTEGRACIÓN FÍSICA, TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, SERVICIOS E INVERSIONES

2.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS

Generar un acervo jurídico que permita la regulación del transporte de pasajeros y mercancías por vía terrestre, aérea, marítima y multimodal. Con este objetivo, se trabaja para alcanzar un intercambio comercial fluido, un incremento de la competitividad y la dinamización del comercio, utilizando el transporte como una herramienta eficaz para el desarrollo de los pueblos.

2.1.1 TRANSPORTE TERRESTRE (CAATT)

En el área de transporte terrestre de carga y pasajeros, velar por el cumplimiento de su normativa y actualizarla en función de las transformaciones tecnológicas y logísticas del sector.

2.1.2 INFRAESTRUCTURA VIAL (CAIV)

Ejecución y actualización de las Decisiones 271 y 491, relativas al Sistema Andino de Carreteras y Pesos y Medidas respectivamente.

Promover el intercambio de información acerca de la infraestructura y proyectos del Sistema Andino de Carreteras.

Sentar las bases para la adopción de un Manual Andino de Diseño de Carreteras.

2.1.3 TRANSPORTE ACUÁTICO (CAATA)

Establecer políticas y acciones para el incremento, desarrollo y facilitación del transporte acuático de la Subregión.

Estimular la cooperación entre los países de la Subregión con el objetivo de promover y consolidar empresas, intercambiar experiencias y fomentar el desarrollo del transporte marítimo intra y extra subregional, así como promover contactos permanentes entre los organismos rectores del transporte acuático de la Subregión y de éstos con sus similares de América Latina y del resto del mundo.

2.1.4 TRANSPORTE AERONÁUTICO (CAAA)

Evaluar la aplicación de las normas de la Comunidad Andina en materia aeronáutica; recomendar objetivos, políticas, programas y acciones que desarrollen y faciliten los servicios aéreos; promover la armonización y actualización de las normas técnicas y disposiciones legales vigentes en los Países Miembros en materia aeronáutica; recomendar soluciones a los problemas del sector aeronáutico que se presenten en la Subregión o la afecten; y proponer posiciones conjuntas para las negociaciones frente a terceros países que permita obtener los máximos beneficios para la subregión.

2.1.5 TRANSPORTE MULTIMODAL

Promover el desarrollo del transporte ferroviario en la subregión andina, tomando en cuenta que tanto Bolivia como Perú se encuentran trabajando en la integración ferroviaria del continente.

2.2 INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

La Comunidad Andina ha identificado a la interconexión eléctrica como una actividad prioritaria en la agenda andina, y el Comité Andino de Organismos Normativos y Organismos Reguladores de Servicios de Electricidad (CANREL) es el foro donde se concentran los esfuerzos de los Países Miembros para la producción, discusión y análisis de las propuestas en la materia.

Los Países Miembros de la Comunidad Andina, y Chile en calidad de País Miembro Asociado, han orientado sus actividades a la tarea de diseñar la nueva normativa comunitaria en materia de intercambios de electricidad, y alcanzar la interconexión eléctrica en la región.

Facilitar el intercambio intracomunitario de electricidad.

Elaborar estadísticas regionales en materia de interconexión eléctrica que permitirán un correcto seguimiento y evaluación de las políticas comunitarias energéticas.

Diseñar e implementar un sistema de información unificado para el planeamiento y de aspectos regulatorios de los sistemas eléctricos.

2.3 TELECOMUNICACIONES

Administrar el espacio satelital andino mediante la Decisión 707 que contiene el Registro Andino para la autorización de satélites con cobertura sobre el territorio de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Mantener operativo el ROE (Recurso Órbita Espectro) de la CAN en la posición orbital 67° para los países de la Comunidad Andina. Seguimiento y supervisión del debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato suscrito entre la Comunidad Andina y la empresa SES New Skies Satellites B.V que administra el Satélite Andino.

Actualizar los lineamientos para la protección al usuario de telecomunicaciones de la Comunidad Andina (Decisión 638) adaptada a los estándares internacionales para su efectiva aplicación y en concordancia con los avances en la materia, que garantice la adecuada protección de los usuarios en los Países Miembros.

Implementación de un mercado integrado de tarifas de roaming internacional entre los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Intercambio de información de equipos terminales móviles extraviados, robados o hurtados y recuperados en la Comunidad Andina (Decisión 786)

2.4 TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

2.4.1 PROMOCIÓN COMERCIAL

Promover la competitividad y complementariedad de los sectores productivos andinos, así mismo desarrollar proyectos y acciones conjuntas encaminados a lograr una mayor inserción económica y comercial en los flujos de bienes.

Impulsar la producción, el empleo y las exportaciones al interior del bloque subregional como hacia fuera de él.

Desarrollar programas y proyectos conjuntos, que incrementen el comercio subregional y su participación en el comercio mundial.

Incrementar y diversificar la oferta exportable andina y los mercados de destino, mediante la participación conjunta en Pabellones Andinos en reconocidas Ferias Internacionales, Rueda de Negocios, Seminarios y otras actividades similares.

2.4.2 MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Promover la asociatividad, internacionalización, emprendimiento de las Mipymes con el fin de mejorar su competitividad.

Fomentar el desarrollo de esquemas asociativos entre las MIPYMES Andinas a fin de incrementar su productividad y competitividad.

2.5 SERVICIOS E INVERSIONES

Generar un Mercado Común Andino de Servicios a través de la eliminación progresiva de barreras y obstáculos comerciales.

DIRECCIÓN GENERAL 3

3. ASUNTOS SOCIALES

3.1. MIGRACIÓN Y MOVILIDAD HUMANA

Impulsar normativa comunitaria vinculada a la facilitación de la circulación de los ciudadanos andinos por el territorio comunitario.

Facilitar la circulación de personas y trabajadores migrantes al interior del espacio comunitario.

Promover mecanismos para que los ciudadanos puedan viajar, trabajar, estudiar y residir en cualquier país andino sin discriminación por la nacionalidad, considerando las particularidades y la seguridad interna de los Países Miembros.

3.2. SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar a los migrantes laborales, así como a sus beneficiarios, la plena aplicación del principio de igualdad de trato o trato nacional dentro de la Subregión, y la eliminación de toda forma de discriminación;

Garantizar el derecho de los migrantes laborales y sus beneficiarios a percibir las prestaciones de seguridad social durante su residencia en otro País Miembro;

Garantizar a los migrantes laborales la conservación de los derechos adquiridos y la continuidad entre las afiliaciones a los sistemas de seguridad social de los Países Miembros; y

Reconocer el derecho a percibir las prestaciones sanitarias y económicas que correspondan, durante la residencia o estada del migrante laboral y sus beneficiarios en el territorio de otro País Miembro, de conformidad con la legislación del país receptor.

3.3. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA ANDINA

Promover la participación plena del habitante de la Subregión Andina en el proceso de integración mediante la generación de mecanismos e instancias de participación de la sociedad civil en el Sistema Andino de Integración (SAI).

3.4. IDENTIDAD ANDINA Y CULTURA

Generar un sentido de integración y pertenencia hacia la Comunidad Andina, reconociendo y promoviendo su diversidad cultural.

Promover los temas culturales y patrimoniales a través de políticas y estrategias comunitarias.

3.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Protección de los derechos de propiedad intelectual en todas sus áreas: derecho de autor y derechos conexos, propiedad industrial, obtenciones vegetales, recursos genéticos y los conocimientos tradicionales.

3.6. ÁREAS ESPECIALES

3.6.1. COOPERACIÓN TÉCNICA

Intensificar la cooperación internacional con otros países, grupos de integración, organismos internacionales y entidades privadas, para coadyuvar al desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros.

3.6.2. ESTADÍSTICA

Generación de información estadística comparable sobre la situación económica y social de los países andinos, a escala nacional y regional.

Recopilar los datos producidos por los Países Miembros en diversos temas (comercio exterior, macroeconómicas, sectoriales, sociales, entre otros) y generando información agregada a nivel de la Comunidad Andina.

3.6.3. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Desarrollar y fortalecer una institucionalidad eficiente dentro de los Países Miembros en la prevención y mitigación del riesgo ante la ocurrencia de eventos naturales que den como consecuencia una situación de desastre en la subregión.

3.6.4. MINERÍA ILEGAL

Enfrentar de manera integral, cooperativa y coordinada la minería ilegal y actividades conexas, que atentan la seguridad, la economía, los recursos naturales, el medio ambiente y la salud humana en los Países Miembros.

Optimizar el control y vigilancia del comercio de los minerales explotados ilegalmente y de los productos necesarios para esta actividad.